**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-288/23**

**Corresponde al Expte.Nº 2859/23**

**BAHIA BLANCA**, **29 de agosto de 2023.**

**VISTO:**

La asignatura Herramientas de Informática E se dicta en el segundo cuatrimestre como optativa para alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería*”*;

El Texto Ordenado del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur, Resolución CSU-665/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que hay más de cien alumnos inscriptos para cursar dicha materia en el presente cuatrimestre;

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los mismos durante las clases prácticas;

Que la Dra. Fiorella Cravero se desempeñó, durante el primer cuatrimestre del corriente año, como Ayudante de docencia A en la misma asignatura que se dicta para alumnos de la carrera Farmacia;

Que ha dado su anuencia para desempeñarse este cuatrimestre nuevamente como Auxiliar de Docencia;

Que la Dra. Cravero reviste un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple en la asignatura Métodos de Computación Científica y es Investigadora Asistente del CONICET;

Que de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Incompatibilidades del Personal Docente de la UNS, la eventual designación de la Dra. Cravero en un segundo cargo de Auxiliar de Docencia con dedicación simple resulta incompatible;

Que a pesar de esta incompatibilidad reglamentaria, se considera que el desempeño de un segundo cargo durante el presente cuatrimestre por parte de la Dra. Cravero, no interferirá en el normal desempeño de sus funciones académicas en la UNS;

Que en función de esto, los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de solicitar por vía de excepción, la designación de la Dra. Cravero como Ayudante A con dedicación simple considerando que la misma reúne los antecedentes adecuados para el cargo y es la única postulante para el mismo;

**///CDCIC-288/23**

Que por resolución CDCIC- 257/23 \*Expte. 512/22 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27026005), vacante por renuncia de la Ing. Virginia Sabando (Leg. 13432);

Que el Consejo Departamental resolvió, en su reunión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023 aprobar elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**: Otorgar una asignación complementaria a la **Doctora Fiorella CRAVERO (Leg. 15404)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia “A”, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Herramientas Informáticas E*” (7677)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de septiembre y hasta el 01 de diciembre de 2023.

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario que exceptúe a la **Dra. Cravero** del requisito establecido en el artículo 13º del Texto Ordenado del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur, desde el 01 de septiembre y hasta el 01 de diciembre de 2023.

**ARTICULO 3º**: Establecer que la asignación complementaria otorgada por el art. 1º se hará efectiva una vez que el Consejo Superior Universitario autorice la excepción solicitada en el artículo 2º.

**ARTICULO 4º:** Establecer que la Dra. Cravero percibirá por el desempeño de sus funciones una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.

**ARTICULO 5º:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27026005), vacante por renuncia de la Ing. Virginia Sabando (Leg. 13432).

**ARTICULO 6º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Dirección General de Personal; cumplido, archívese------------------------------